

IV CONVOCATORIA

AYUDAS PARA ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)

2024

Índice de contenidos

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	3
2. OBJETO	4
3. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS: DOTACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.....	4
5. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES.....	5
6. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS	5
7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	6
8. INCOMPATIBILIDADES.....	8
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
10. RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	10
11. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.....	11

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dentro del Plan de Actuación de FISABIO para 2024, se otorga especial importancia a la formación y desarrollo profesional del personal que en ella trabaja. Este aspecto queda reflejado en diferentes líneas de actuación planteadas por la Fundación, las cuales están directamente relacionadas con la formación del personal de la entidad:

- Fomentando la actividad investigadora del personal adscrito a FISABIO a través de convocatorias competitivas que faciliten la obtención de resultados previos, que fomenten la colaboración y den lugar a proyectos de mayor envergadura.
 - Ofreciendo un Plan de Formación en materia de investigación e innovación a toda la estructura de FISABIO, con especial atención a los grupos asociados y emergentes clasificados tras los procesos de acreditación, teniendo en cuenta las prioridades marcadas por el Plan Estratégico, el Plan Científico y el Plan de Tutela.
 - Realizando el seguimiento de las actividades previstas para mantener la acreditación del sello oficial europeo a la excelencia en recursos humanos HR Excellence in Research, cuya auditoría de renovación está prevista en la anualidad 2024.
 - Promoviendo la capacitación de su personal investigador en divulgación científica, a través de acciones formativas que proporcionen las herramientas necesarias para garantizar una comunicación de éxito.
 - Impartiendo formación al personal investigador en bases de datos biomédicas, en gestores de referencias bibliográficas y en la creación y actualización de sus perfiles de identificadores de autoría persistente.
 - Promoviendo la actividad docente en estadística dentro de la Fundación.
- Ejecutando, y modificando en los casos en los que sea conveniente, el Plan Estratégico 2020-2024 de la Fundación FISABIO en el que se prioriza la investigación e innovación dirigida a responder directamente a las Líneas Estratégicas y Objetivos Principales de la Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación 2021-2027. Incluyendo en el eje de RRHH diferentes planes de acción entre los que se encuentra la Implantación y difusión de un Plan de formación propio cuyo objetivo es el de organizar y desplegar un Plan de Formación adaptado a todos los/las profesionales de FISABIO, optimizando los recursos y evitando duplicidades.

La Fundación FISABIO, a través de su Plan de Formación, ofrece anualmente a sus trabajadores/as la posibilidad de formación a través de diversas vías:

- Formación en materias estratégicas (ejemplos: “Investigación e Innovación Responsable (RRI)”, “Análisis de género en la investigación”, “Cómo redactar un artículo científico”, “Writing For Biomedical Sciences”, “Como elaborar un proyecto de investigación en ciencias de la salud”.)

- Formación bonificada a través de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo (FUNDAE, anterior Fundación Tripartita). Este tipo de formación excluye los cursos a distancia, asistencia a Jornadas, congresos, seminarios, ferias, etc.

Con la finalidad de cubrir otros cursos de formación no contemplados en los apartados anteriores y, a sugerencia de la Comisión de Formación de la Fundación FISABIO, la Gerencia de FISABIO propone la creación y puesta en marcha de la presente convocatoria. Las bases de la misma han sido aprobadas por la Comisión de Formación de la Fundación.

2. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es dotar al personal trabajador de la Fundación de recursos adicionales para impulsar su formación permitiéndoles realizar aquellas acciones que no sean susceptibles de formalizarse a través de formación bonificada.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para lograr una mayor difusión se le dará publicidad a la convocatoria a través de los canales de comunicación más inmediatos de los que dispone la fundación:

- Publicación en la página web: <https://fisabio.san.gva.es/es/talento/formacion/ayudas-de-formacion/>
- Correos de difusión al personal contratado a través de FISABIO, tanto desde el Departamento de Jurídico-RRHH-Formación como desde el Área de Comunicación (Newsletter).

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS: DOTACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Características de la convocatoria	
Presupuesto de la convocatoria	18.000 €
Dotación máxima por ayuda	3.000 €
Número mínimo de ayudas a conceder	6
Período de inicio de la formación	2024 -2025

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, los siguientes conceptos:

- Cuotas de inscripción para la realización de cursos no bonificables a través de Fundae (incluye cursos universitarios de posgrado, cursos impartidos a través de entidades

internacionales, cursos de formación a distancia, inscripción a jornadas, congresos, seminarios, talleres, etc.)*

- Cuotas de inscripción para la realización de cursos bonificables a través de Fundae, en los siguientes casos:
 - El coste del curso supera el crédito de formación concedido al área o Departamento de Salud
 - El coste del curso no es bonificable al 100% (en este caso la ayuda concedida cubrirá la parte del coste del curso no bonificable).

Se podrán solicitar estas ayudas con carácter retroactivo siempre que la formación haya iniciado en el año 2024.

*Se podrán cubrir viajes y dietas, pero la suma de este concepto y el coste de inscripción a jornadas, congresos, seminarios, etc... no podrá ser superior a la dotación máxima por ayuda (3.000€)

5. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todas las personas que estén contratadas por la Fundación FISABIO en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de realización de la formación.

6. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los/as trabajadores/as que resulten beneficiarios/as de la presente concesión de ayudas estarán obligados/as a:

- La realización completa de la formación. El/La beneficiario/a deberá justificar la realización de la formación, así como la superación de la misma a través de certificados de aprovechamiento.
- Presentar una memoria final (CIF_Formación_24_MF) a FISABIO dentro del primer mes tras finalizar la formación, en el que se deberán detallar las actividades realizadas, así como la adecuación de la formación recibida a las expectativas y necesidades a cubrir previas a su inicio.
- Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores encaminados a conseguir la mejora continua de las ayudas concedidas por FISABIO, conforme a las instrucciones que se facilitarán en el momento oportuno. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

En caso de no cumplir las obligaciones marcadas por la presente convocatoria de ayudas, el/la trabajador/a será penalizado/a con la privación temporal (de 3 a 36 meses) de formación a través de la Fundación, salvo causas justificadas. La Comisión de Formación será la encargada de establecer la duración de dicha penalización.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas. Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=573>

La documentación a presentar en la siguiente convocatoria será:

- 1. Solicitud telemática. Contendrá los siguientes apartados:

A) Datos Personales

B) Datos del puesto de trabajo

C) Datos de la actividad formativa

- Denominación
- Docente/Entidad Docente
- Lugar de impartición
- Link/Enlace a la acción formativa
- Descripción y objetivos
- Metodología
- Modalidad
- Duración
- Fechas
- Formación/Jornada Laboral
- Precio

D) Necesidad y beneficios de la formación

- Motivación de la necesidad de formación:
 - Adaptación y/o complementación al área de conocimiento
 - Complemento a la formación recibida previamente
 - Ajuste de la formación solicitada con las necesidades actuales para la correcta ejecución en el puesto de trabajo
- Estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo de la persona solicitante:
 - Porcentaje del equipo de trabajo beneficiario indirectamente por la formación y su justificación
 - Herramientas y técnicas utilizadas para trasladar la formación al equipo de trabajo
- Impacto/beneficio para el área de gestión/grupo de investigación, así como para la fundación FISABIO:
 - Impacto/beneficio de la formación sobre las líneas de actuación/actividades de I+D+i actuales
 - Nuevas líneas de actuación/actividades de I+D+i generadas gracias a la formación solicitada
 - Impacto/beneficio de la formación para la Fundación FISABIO

- 2. Curriculum Vitae normalizado de el/la beneficiario/a (CVA en caso de personal de gestión o CVN cuando se trate de personal investigador. La FECYT pone a disposición del personal de investigación un editor de CVN online (<https://cvn.fecyt.es/>) para facilitar la generación del mismo.
- 3. Programa de la acción formativa
- 4. Documento de Conformidad (CIF_Formación_24_DC). Conformidad de la persona responsable de el/la solicitante (este documento deberá estar firmado electrónicamente por ambas partes)

Además, se incluye en este mismo enlace para facilitar su cumplimiento:

- Instrucciones Solicitud Telemática (CIF_Formación_24_IST). Instrucciones para la cumplimentar la solicitud correctamente.
- Instrucciones Firma Electrónica (FS_I006)

Por tanto, a continuación, se resume la **relación de documentación** asociada a la presente convocatoria:

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD		
Documento	Modelo aportado por	Localización
1. Solicitud Telemática	FISABIO	https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=573
2. Currículum Vitae Normalizado	El/La Solicitante	Editor disponible en https://cvn.fecyt.es/
3. Programa de la acción formativa	El/La Solicitante	Específico de cada curso
4. Documento de Conformidad	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DescargarInfoDigital/573?IdDocumento=279399
DOCUMENTACIÓN PARA FACILITAR CUMPLIMIENTO SOLICITUD TELEMÁTICA		
Instrucciones Solicitud Telemática	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DescargarInfoDigital/573?IdDocumento=279400
Instrucciones Firma Electrónica	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DescargarInfoDigital/573?IdDocumento=130613

Dirección de correo electrónico para consultas: formacion@fisabio.es

El plazo de presentación de las solicitudes será del 04 de abril de 2024 al 25 de abril de 2024 14:00, hora peninsular.

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es

Las solicitudes deberán contar con toda la información y documentación. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que esté incompleta o que se presente después del plazo indicado.

8. INCOMPATIBILIDADES

- Solo se podrá presentar una solicitud por persona.
- Solo se podrán presentar como máximo 2 solicitudes por grupo de investigación/área de gestión y, en su caso, deberán ser de diferentes solicitantes. En caso de que se presenten más de 2 solicitudes, solamente se tendrán en cuenta las dos primeras por orden de entrada.
- Solamente se concederá una ayuda por área de gestión/grupo de investigación. En caso de que dos solicitudes de la misma área de gestión/grupo de investigación tengan la suficiente valoración para poder ser beneficiarias, se concederá únicamente la que tenga una mayor puntuación. En caso de que el presupuesto de las ayudas cubra todas las solicitudes, podrán ser beneficiarias segundas solicitudes del mismo área, siempre atendiendo a la puntuación que haya obtenido la solicitud y el orden de prelación.
- Esta ayuda no podrá solicitarse para la realización de cursos de idiomas u otras acciones formativas básicas transversales que no estén relacionadas con el puesto de trabajo.
- Haber realizado con anterioridad la misma formación.
- Haber sido beneficiario/a de las anteriores convocatorias de ayudas a la formación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Formación de FISABIO será la encargada de recibir y evaluar las solicitudes.

La valoración de las solicitudes recibidas se realizará de la siguiente manera, alineada a los criterios de evaluación específicos establecidos en la convocatoria:

- El Área de Formación de FISABIO revisará la información relacionada con el importe destinado a la formación, tanto del solicitante como de su grupo o área (apartados 1 y 3 del baremo).
- La actividad formativa propuesta (apartado 2 del baremo) se revisará por pares, por parte de personal investigador miembro de la comisión de formación de FISABIO. En caso de que se produzca una desviación de más de 10 puntos entre las valoraciones, se determinará una puntuación conjunta entre ambas personas para esa solicitud formativa.
- Para que una solicitud pueda ser concedida, esta deberá obtener en el apartado 2 del baremo una puntuación de al menos 30 puntos. En caso de no alcanzar esta puntuación mínima, la solicitud no será concedida.

CRITERIO	BAREMACIÓN												
APARTADO 1. Sobre el/la solicitante:													
<p>Importe destinado a la formación de el/la trabajador/a los últimos 3 años</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2021-2023)</th> <th>Valor correspondiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-250€</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>251-500€</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>501-750€</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>751-1000€</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>>1000€</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2021-2023)	Valor correspondiente	0-250€	20	251-500€	16	501-750€	12	751-1000€	8	>1000€	4	20 puntos
Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2021-2023)	Valor correspondiente												
0-250€	20												
251-500€	16												
501-750€	12												
751-1000€	8												
>1000€	4												
APARTADO 2. Sobre la actividad formativa propuesta:													
<p>Calidad de la Formación:</p> <p>La calidad del curso se definirá en base a (2 puntos por apartado):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si la entidad que lo ofrece es oficial u está homologada 2) Se imparte por profesores/as expertos/as o acreditados/as 3) Se describe el método didáctico 4) Ofrece servicios adicionales (ej.: tutorías tras la formación) 5) Dispone de recursos tecnológicos específicos. 	10 puntos												
<p>Sobre los contenidos de la formación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se adaptan y/o complementan al área de conocimiento de el/la solicitante? (5 puntos) 2. ¿Complementan la formación recibida previamente por el solicitante e indicada en su CV? (5 puntos) 3. ¿Se ajustan a las necesidades actuales de el/la solicitante para la correcta ejecución de su trabajo? (10 puntos) 	20 puntos												
<p>Estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del Equipo de Trabajo que pueda resultar beneficiado indirectamente de la formación. (5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> ○ 20% - 1 punto ○ 40% - 2 puntos ○ 60% - 3 puntos ○ 80% - 4 puntos ○ 100% - 5 puntos • Detalle de Técnicas/Herramientas para trasladar la formación recibida (10 puntos) 	15 puntos												
<p>Impacto/beneficio para el área de gestión/grupo de investigación*:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Impacto/beneficio de la formación sobre las líneas de actuación/actividades de I+D+i actuales (7,5 puntos) b) Nuevas líneas de actuación/actividades de I+D+i generadas gracias a la formación (7,5 puntos) 	20 puntos												

Impacto/beneficio de la formación para la Fundación FISABIO (5 puntos)													
APARTADO 3. Sobre el área o grupo al que pertenece el/la solicitante:													
Importe medio destinado a la formación del área de gestión/grupo de investigación* los últimos 3 años	15 puntos												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2021-2023)</th> <th>Valor correspondiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-250€</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>251-500€</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>501-750€</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>751-1000€</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>>1000€</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2021-2023)	Valor correspondiente	0-250€	15	251-500€	12	501-750€	9	751-1000€	6	>1000€	3	
Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2021-2023)	Valor correspondiente												
0-250€	15												
251-500€	12												
501-750€	9												
751-1000€	6												
>1000€	3												
Fórmula= Importe destinado/número de trabajadores/as contratados/as por FISABIO													
TOTAL	100 puntos												

10. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el Departamento de Jurídico-RRHH-Formación elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de FISABIO. En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación, indicando que, si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

La Gerencia de FISABIO, basándose en las evaluaciones emitidas por la Comisión de Formación de la Fundación, formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida. En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por parte de varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en el criterio "Importe destinado a la formación de el/la trabajador/a los últimos 3 años".

Se especificará el plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones. Las alegaciones serán remitidas al Departamento de Jurídico-RRHH-Formación de FISABIO.

Tras el examen por parte de la Comisión de Formación de las alegaciones presentadas, la gerencia de FISABIO formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma

la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de FISABIO (<https://fisabio.san.gva.es/es/>).

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

11. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación durante el primer mes tras la finalización de la formación solicitada y en formato normalizado, de una memoria final de no más de 3 páginas que detalle, al menos, la siguiente información:

1. Los conocimientos adquiridos por el/la beneficiario/a durante todo el período de formación, el impacto en el desarrollo de sus funciones y en su desarrollo profesional.
2. Las desviaciones, si existieran, respecto a las actividades inicialmente planteadas en la formación. Éstas se indicarán de manera justificada.
3. El grado de satisfacción de el/la beneficiario/a en relación a la formación recibida
4. La estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo de el/la beneficiario/a, (esta estrategia debe ser acordada con el/la responsable del área de gestión/grupo de investigación¹).

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Departamento Jurídico-RRHH-Formación de FISABIO (formacion@fisabio.es).
